



RESOLUCIÓN EXENTA N°:2591/2014

DISPONE ELIMINACIÓN DEL LEEPP DEL ESTABLECIMIENTO PECUARIO DE PRODUCTOS PARA CONSUMO HUMANO QUE INDICA.

Santiago, 24/ 09/ 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 7.078 de 2011, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción de Establecimientos Exportadores de Productos de Origen Pecuario para Consumo Humano, Establece Condiciones para ser Inscritos como tal, Delega Funciones y Deroga Resolución N° 2.561 de 2003.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad encargada de la inscripción de establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. Que el establecimiento no cumplió con los requisitos que regulan los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación, por lo que procede la aplicación de la(s) siguiente(s) causal(es) de eliminación (según Resolución N° 7.078) __No haber exportado en un plazo de dos años_ informada(s) por carta certificada de fecha __22/09/2014_,

RESUELVO:

1. Derógase la(s) resolución(es) N° 66 emitida(s) con fecha(s) 04/02/2004, por eliminación del LEEPP del establecimiento pecuario exportador que a continuación se señala:

Razón Social	ALFA CHILENA S.A
N° y fecha de Resolución Sanitaria	63402 DEL 09/12/2010
RUT	91.974.000-0
Dirección, comuna y nombre de región	LAS AMERICAS N° 700, CERRILLOS, REGION METROPOLITANA

Representante legal	Benjamín Berkovits
N° de registro LEEPP	13-55

ANOTESE Y COMUNIQUESE

**JUAN MIGUEL VALENZUELA ESPINOZA
JEFE/A (S) OFICINA SECTORIAL
METROPOLITANA**

BBP/ADA

Distribución:

- Pedro David Orellana Guerra - Supervisor/a Regional de Exp. Pecuarias SAG RM Protección Pecuaria Región Metropolitana - Or.RM
- Ricardo Ruben Aguilera Guzmán - Enc. Regional Prot.Pecuaria SAG RM Protección Pecuaria Región Metropolitana - Or.RM

Oficina Sectorial Metropolitana - Av. Portales 3396, Estación Central



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1409.acepta.com/v01/bbf1904a283672af895507f13c44bb65eae54fa6>